

313

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Radicado. **110013103 025 2018 00222 00.**

Atendiendo que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215164, causa de la litis se encuentra secuestrado, debidamente avaluado y en las presentes diligencias mediante auto de fecha 10 de julio de 2019, se decretó la división *ad valorem* y la venta en pública subasta de este (fl. 306 y 307), por ser procedente, se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual del bien raíz en mención, con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y los artículos 2° y 7° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:00 A.M.** del día **25 de marzo de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-215164.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, al ser primera licitación, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código General del Proceso.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Estatuto Procesal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación ordenada en el presente numeral deberá remitirse parte del demandante, su cesionario o el demandado, de manera legible en formato PDF al correo institucional

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó dicha publicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la publicación se deberá indicar expresamente que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho¹. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

CUARTO: Por conducto de la secretaría, librese comunicación a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo, se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P., so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados que deseen revisar el expediente de forma física, podrán hacerlo acercándose a las instalaciones del despacho, dado el retorno a la prespecialidad en la prestación del servicio de justicia.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, el proceso estará digitalizado en el micrositio del Juzgado², en la página web de la Rama Judicial, en la opción remates, con el fin que pueda ser consultado por cualquier persona, en cualquier momento, por lo que no le será dable al interesado alegar no pudo revisar el expediente.

SEPTIMO: La diligencia de remate aquí fijada, se realizara en el enlace:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MDY2NjM4YzgtNGEzMS00Zml4LWE0OTktZDRhNTNmOTlwNmYw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-

1 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>

2 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>

344

8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b01ba582-567d-4916-a761-fe154c305dd3%22%7d

El mismo también estará fijado en el micrositio del juzgado³ en la opción de remates.

OCTAVO: El siguiente será el procedimiento formal a fin de materializar la diligencia de remate por medios digitales y que es de obligatoria observancia por todos los interesados en participar en la subasta pública, a saber:

1. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que dicha contraseña sólo se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj25ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y se reitera que dicho documento debe ser en formato digital con clave asignada por el oferente.

2. Se advierte a los interesados en adquirir el bien causa de la litis mediante subasta pública, que adicional a remitir la postura al correo electrónico ya indicado, deberán estar presentes en la audiencia virtual, en la fecha y hora señaladas, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta y exhiban su documento de identidad en original, puesto que en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

3. Se le recuerda a las partes, cesionarios, sus apoderados y los postores, que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual

3 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota>

es mediante la aplicación Microsoft Teams, por lo que antes de dar inicio a la apertura de la subasta deberá estar instalado dicho programa en el dispositivo correspondiente, que vaya a ser usado por estos.

Notifíquese.
El Juez,


JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____, a la hora de las 8.00 A.M.
02 MAR 2022
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria

DLR